**TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**

**OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DE LA ORDEN DE COMPRA:** Lo establecido en esta Orden de Compra, junto con sus especificaciones y los demás documentos a los cuales se hace referencia en la presente OC, serán las obligaciones a través de las cuales las partes deberán relacionarse dentro de la presente relación comercial de suministro de bienes, productos y servicios.

**GARANTIA:** El Vendedor garantiza al Comprador que todos los bienes, productos y servicios cubiertos por esta Orden de Compra, cumplirán con todas las regulaciones legales propias de la normativa local, obligándose a que los productos y servicios suministrados, deberán garantizar su calidad, oportunidad y ante la presencia de inconvenientes en los productos o servicios suministrados, el vendedor deberá reemplazarlos o cubrir a su cargo cualquier gasto que involucre un producto o servicio no prestado de acuerdo a lo requerido por parte de Comprador.

El Vendedor se obliga, en la ejecución de los Servicios y/o en el suministro de los bienes, a:

* Cumplir, en lo pertinente con la naturaleza de los productos y servicios suministrados, con las leyes y normativa local aplicable.
* Indemnizar y resguardar al Comprador de toda acción, juicio, demanda o proceso derivado o motivado por el incumplimiento del Vendedor en el suministro de los productos o servicios, en algún incumplimiento a las leyes y normativa local aplicable, como asimismo en el caso que el Vendedor incurra en alguna conducta que involucre negligencia, falta de diligencia o dolo.
* En el evento de que el Vendedor no cumpla con lo señalado anteriormente en lo que respecta al suministro de los productos o servicios establecidos en orden de compra, el Comprador solo deberá pagar por los bienes, productos o servicios efectivamente prestados o entregados a la fecha de un eventual incumplimiento, pudiendo el Comprador poner término inmediato a la relación comercial.

**ATRASOS:** El Vendedor deberá informar de forma inmediata y por escrito al Comprador, sobre cualquier atraso o incumplimiento efectivo relativo a la entrega o suministro oportuno de los bienes, productos y servicios dentro de los tiempos establecidos en orden de compra, debiendo adoptar todas las medidas razonables y a su alcance, para evitar que el Comprador incurra en costos injustificados y no procedentes con motivo de estos atrasos o incumplimientos. En el evento de incurrir el proveedor o vendedor en atrasos en la entrega de los bienes, productos o servicios comprometidos, este deberá cubrir cualquier costo que devenga del atraso y que el comprador deba incurrir por el mismo.

**MODIFICACIONES EN CUANTO AL SERVICIO INCIALMENTE SOLICITADO:** No se podrán realizar modificaciones a lo establecido en la presente Orden de Compra, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. El Comprador en el evento de tener la intención de realizar modificaciones a los bienes, productos y servicios a suministrar por parte del Vendedor (ej: modificación en las cantidades solicitadas, modificación en el alcance de los servicios, o en lo que respecta al precio del servicio), deberán ser informadas con una anticipación de al menos 5 días hábiles al Vendedor o Proveedor.

**BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS PELIGROSOS:** En caso de que el Vendedor suministre bienes, productos o servicios que tengan el carácter de “material peligroso” o sustancias que revistan un tratamiento especial, con respecto a las cuales se deban tomar especiales precauciones para no afectar la salud de la población, el Comprador podrá solicitar previamente a la formalización de la presente orden de compra, todos los documentos, antecedentes y certificaciones públicas o privadas, que acrediten la procedencia y regularización de los bienes, productos y servicios señalados, pudiendo decidir acerca del inicio de la relación comercial, en base a la revisión de estos antecedentes

**NO CESION:** La presente Orden de compra no podrá ser objeto de cesión o transferencia a otro Vendedor o Proveedor de servicios, sin el consentimiento expreso por escrito del Comprador.

**RESPONSABILIDAD LABORAL:** Por su parte, el Comprador no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores del Proveedor o Vendedor de los bienes, productos y servicios suministrados, de la misma manera con sus asesores externos, subcontratistas o cualquier persona natural o jurídica vinculada al prestador de servicios.

**CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información a la cual tenga acceso el Vendedor o Proveedor de los bienes, productos o servicios suministrados, la cual reciba a través de cualquier medio transmisible de parte del Comprador, tiene el carácter de reservada y estrictamente confidencial. En consecuencia, el Vendedor o Proveedor tendrá la obligación de no revelar esta información a terceros, como asimismo no utilizarla para fines distintos de la prestación de servicios atingente a la orden de compra, salvo autorización previa y otorgada por escrito por parte del Comprador.

**FUERZA MAYOR:** No incurrirá en mora de cumplir lo pactado la parte que se encontrare impedida de hacerlo en razón de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en la legislación vigente (ej: resolución de la autoridad, catástrofe natural), siempre y cuando la parte afectada comunicare inmediatamente dicha circunstancia a su contraparte y tomare todas las medidas razonables para mitigar los efectos de la fuerza mayor y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones.

Mientras un contratante se encontrare impedido de cumplir en razón de caso fortuito o fuerza mayor, la contraparte no estará obligada, a su turno, a cumplir sus obligaciones correlativas.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda duda, divergencia, controversia o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, resolución o terminación de la presente orden de compra y de la relación de servicios que la funda, la cual no pueda ser resuelta por acuerdos entre las partes, se resolverá mediante la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de la ciudad de Santiago, Chile.

**RESPONSABILIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR:** El Vendedor o Proveedor de los bienes, productos y servicios suministrados, deberá cumplir cabalmente con toda la regulación local, incluida Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad penal de la Persona jurídica y cualquier normativa de corrupción y compliance aplicable. De la misma manera, el Proveedor o Vendedor deberá cumplir con todos los requerimientos éticos y procedimentales formulados y requeridos por parte del Comprador, en conformidad a sus procedimientos corporativos internos**.**

**EL COMPRADOR** tendrá derecho de terminar con carácter inmediato la relación comercial y de servicios atingente a la presente orden de compra, en el evento de que el Proveedor o Vendedor incurra en uno o más incumplimientos a los términos, obligaciones y consideraciones establecidos anteriormente.

**EMBARQUES:** No se permitirán cargos por embalaje, embarque, o manipulación, a menos que se acuerde entre las partes. El Vendedor deberá pagar por los bienes dañados como resultado de embalaje o etiquetaje inadecuado, producto de su responsabilidad.